

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURS-PE, “PARQUE EMPRESARIAL”, DEL PGOU DE ALHAURÍN EL GRANDE, FORMULADO POR ESE AYUNTAMIENTO

Expte.: EA/MA/03/20

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del sector SURS-PE, “Parque Empresarial”, del PGOU de ese municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18.02.2020 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del sector SURS-PE “Parque Empresarial”. A la misma se acompaña documentación que se ajusta al contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

La documentación aportada, en formato papel y digital, consiste en borrador de documento urbanístico, fechado en julio de 2019 y documento ambiental estratégico, fechado en noviembre de 2019, que responden a los contenidos mínimos que se señalan, respectivamente, en los artículos 40.7 y 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.3.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, resulta que el presente Plan Parcial de Ordenación se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de un instrumento de planeamiento de desarrollo, no recogido en el apartado 2.c), cuyo planeamiento general al que desarrolla no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	26/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu887DVFP0YEuYqItKXglfL2HXk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

SE RESUELVE

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica simplificada** el Plan Parcial de Ordenación del sector SURS-PE, "Parque Empresarial", del PGOU de Alhaurín el Grande, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Para los plazos que se establecen en la presente Resolución se debe considerar la Disposición Adicional Tercera del *"Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se Declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19"*, por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público; esta suspensión e interrupción se prolongará durante el tiempo en el que se mantenga el actual estado de alarma y durante las prórrogas del mismo, si las hubiera. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El Delegado Territorial



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	26/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu887DVFP0YEuYqItKXglfL2HXk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	